

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000774 DE 2026

(07 SEP 2026)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-003-2026, cuyo objeto es el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos y motocicletas destinados y de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial".

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021, el Manual de Contratación de la UAEJPMP, y

CONSIDERANDO

Que la Coordinadora del Grupo Administrativo de la Secretaría General, presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos técnicos, económicos y jurídicos para adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **UAEJPMP-SAMC-003-2026**, cuyo objeto es el: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos y motocicletas destinados y de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial".

Que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Unidad elaboró el proyecto de pliego de condiciones para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **UAEJPMP-SAMC-003-2026**, de conformidad con los estudios previos realizados según los parámetros del artículo 2.2.1.1.2.1.1 ibidem, que se publicaron junto con el aviso de convocatoria, el análisis del sector, fichas técnicas y documentos anexos en el Portal de Colombia Compra Eficiente – Sistema

Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II y en la página web de la entidad el 28 de julio de 2026, por el término señalado en la citada norma.

Que, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso de contratación no supera el umbral establecido para la convocatoria limitada a MiPymes, la Unidad convocó a las MiPymes para que presentaran manifestación de interés en limitar el presente proceso de selección, mediante el diligenciamiento del Formulario Manifestación de interés convocatoria limitada a MiPymes y la acreditación de su condición.

Que, dentro del término establecido en el cronograma para el proceso de selección, la Entidad no recibió solicitudes para limitar el proceso a MiPymes.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones y anexos, esto es, del 28 de julio de 2026 al 04 de agosto de 2026, se presentaron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas mediante Formulario de Preguntas y Respuestas No. 1, el cual se publica con el presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II.

Que los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos que integran el proceso de selección, fueron puestos a consideración del Comité de Contratación de la Entidad, instancia que analizó la necesidad contractual, la modalidad de selección, las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del proceso, recomendando su apertura.

Que en consecuencia el Comité de Contratación, en sesión de fecha 24 de agosto de 2026, recomendó a la Ordenadora del Gasto la apertura del mismo, por considerar acreditada la necesidad de contratación y el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad contractual, el cual debe señalar:

OBJETO A CONTRATAR:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos y motocicletas destinados y de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto, la cuantía y las características del contrato a celebrar, así como que la escogencia de la mejor oferta corresponde a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntaje o fórmulas, la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma para el trámite del presente proceso de selección es el publicado en la plataforma del SECOP II:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48951910&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Nota: La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato (Inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$260.000.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

El presupuesto se encuentra respaldado en el Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 6 GAD 2205 del 1 de julio de 2026 y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9526, del 06 de febrero de 2026, expedidos por el responsable del Plan de Adquisiciones y del Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

RUBROS QUE LO COMPONEN.

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	\$260.000.000,00
TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL		\$260.000.000,00

LUGAR DE CONSULTA, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

El lugar electrónico donde podrán ser consultados el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y los demás documentos del presente proceso será el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PP I=CO1.PPI.48951910&isFromPublicArea=True&isModal=False>

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Unidad convoca a las veedurías ciudadanas a participar en el desarrollo del presente proceso de contratación, con el fin de que ejerzan el control social correspondiente, sin perjuicio de las competencias asignadas a los órganos de control respecto de la vigilancia de los procesos de contratación y de la ejecución de los contratos resultantes.

TRANSPARENCIA:

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de alguno de los siguientes medios: Números Telefónicos (1) 562 70 55 o 01 8000 913666, correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias de la Secretaría en la [página web http://www.secretariatransparencia.gov.co/atencion/Paginas/denuncie.aspx](http://www.secretariatransparencia.gov.co/atencion/Paginas/denuncie.aspx); por correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 No. 7 - 26, Bogotá, D.C., lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (...)".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **UAEJPMP-SAMC-003-2026**, cuyo objeto es el: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos y motocicletas destinados y de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial".

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **UAEJPMP-SAMC-003-2026** se llevará a cabo mediante el presente acto administrativo, y la diligencia de cierre se realizará en la fecha prevista en el cronograma del proceso de contratación, en la cual se cargarán las propuestas a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas a participar dentro del desarrollo del presente proceso de selección, con el fin de que realicen control social, sin perjuicio del derecho que les asiste a los órganos de control de vigilar los procesos de contratación y la ejecución de los contratos resultantes de ellos, conforme lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **UAEJPMP-SAMC-003-2026**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o como proponente plural, que dentro de su objeto social pueda cumplir con las obligaciones emanadas del futuro contrato y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Garantizar que los estudios y documentos previos, así como el pliego de condiciones definitivo, anexos, formularios y el cronograma, puedan ser consultados en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: No limitar a MiPymes el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, toda vez que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, la Entidad no recibió solicitudes para limitarlo a MiPymes, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y, por tratarse de un acto administrativo de carácter general, no es susceptible de recursos, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los 07 SEP 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA FABIOLA CASTRO RIVERA
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Mónica Andrea González Osorio – Contratista Secretaria General		02/09/2026
Revisó:	PD. Tatiana Páez Forero Morales – Coordinadora Grupo de Contratos		1/09/2026
Proyectó:	Danna Narváez Cortés – Contratista Grupo de Contratos		13/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora secretaria general de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			

Sujeto a cambios de su aprobación